



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCION DECANAL N.º 53 -D-FCE-2019

Ciudad Universitaria, 30 de enero de 2019. Visto el expediente con Registro N.º 00482 de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, sobre requerimiento de Horario Excepcional.

CONSIDERANDO:

Que, el personal administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas debe supeditar el horario de trabajo a las necesidades del servicio que brinda la institución, sin perjuicio de los derechos que detentan como trabajador, en concordancia con las normas de asistencia vigente;

Que, con carta S/N de fecha 23 de enero del 2019 de la Oficina de Matrícula Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, el Vicedecano Académico mediante Proveído dispone atender el horario excepcional a la Jefa de dicha Unidad para el cumplimiento de labores administrativas que garanticen el desempeño de las funciones para aquellos usuarios que requieran la atención del servicio, posterior al horario de atención habitual;

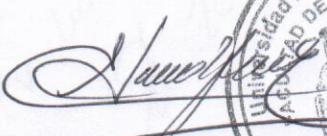
Que, el horario excepcional requerido se sustenta en lo señalado en la Resolución Rectoral N.º 01957-R-04 del 5 de mayo de 2004, que aprueba la Directiva N.º 01-OGP-VRADM-2004, Numeral 10. "Autorización de horarios por excepción; en el que se establece que el horario distinto a las 08:00 horas, debe contar con la Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos de autorización, la cual será renovada anualmente, en caso de persistir la necesidad del servicio; y


Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas según la Ley Universitaria N.º 30220.

SE RESUELVE:

1. Aprobar, el horario excepcional de trabajo de la servidora administrativa permanente, doña **JUDITH LEONOR SÁNCHEZ ARIAS**, con código 064327, en concordancia con lo sustentado por la interesada y el proveído del Jefe Inmediato, el horario en mención comprenderá de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:45 horas, a partir de enero a diciembre 2019.
2. Encargar a la Unidad de Personal el cumplimiento y control del respectivo horario.
3. Elevar la presente Resolución Decanal a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


CPC. EDDWARD JOSÉ HUAMÁN GIL
Director Administrativo (Cdr Administrativo)


Mg. HOOVER RÍOS ZÚTA
Decano

